economistas
Consejo General
Σ economistas y titulados mercantiles

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA B2B

SEPA Business-to-Business Direct Debit Mandate

ACREEDOR

Referencia de la orden de domiciliación: (Consiste en un código alfanumérico de 35 posiciones. Es única para mandato. A modo de ejemplo, puede ser ceros a la izquierda y el NIF/CIF del deudor o el nº de factura, en su caso…).

Identificador del acreedor: Q2802130A
Nombre del acreedor: Consejo General de Economistas

Dirección:s C/ Claudio Coello 18

Código Postal – Población – Provincia: 28001 Madrid

País: España

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (1) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (2) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Esta orden de domiciliación está prevista para operaciones exclusivamente entre empresas y/o autónomos. El deudor no tiene derecho a que su entidad le reembolse una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, pero puede solicitar a su entidad que no efectúe el adeudo en la cuenta hasta la fecha debida. Podrá obtener información detallada del procedimiento en su entidad financiera.

A CUMPLIMENTAR POR EL DEUDOR

Nombre del deudor/es:

CIF/NIF del deudor:

Persona en cuyo nombre se realiza el pago:

Dirección del deudor:

Código Postal – Población – Provincia:

País del deudor:

Swift BIC (Puede contener 8 u 11 posiciones) / *Swift BIC (up to 8 or 11 characters)*

Número de cuenta – IBAN / *Account number – IBAN*

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES

Tipo de pago: ☐ **Pago recurrente** **o** ☐ **Pago único**

Fecha y Localidad de firma:

Firma del deudor:
Podrá obtener información detallada del procedimiento en su entidad financiera.

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE. UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA. LA ENTIDAD DE DEUDOR REQUIERE AUTORIZACIÓN DE ÉSTE PREVIA AL CARGO EN CUENTA DE LOS ADEUDOS DIRECTOS B2B. EL DEUDOR PODRÁ GESTIONAR DICHA AUTORIZACIÓN CON LOS MEDIOS QUE SU ENTIDAD PONGA A SU DISPOSICIÓN.